

Ley 21.719 para OTEC

Guía práctica de adecuación a la nueva ley de protección de datos personales · Septiembre 2026

La Ley N° 21.719 modifica la Ley N° 19.628 y crea la **Agencia de Protección de Datos Personales**. Sus nuevas obligaciones rigen desde el **1 de diciembre de 2026**. No existe un régimen especial para las OTEC, pero una OTEC trata datos personales todos los días: de participantes, relatores, trabajadores de empresas clientes, prospectos y su propio personal. Esta guía resume qué cambia y cómo ordenarse a tiempo.

1. Qué datos trata una OTEC

Proceso	Datos típicos	Punto de atención
Inscripción y ejecución	Nombre, RUN, correo, teléfono, empresa, asistencia	Informar finalidades y destinatarios (SENCE, OTIC, empresa)
Libro de Clases Electrónico	Registro de asistencia; huella en cursos presenciales	Dato biométrico: requisitos del art. 16 ter
Aula virtual (e-learning)	Usuario, registros de conexión, IP, calificaciones	El proveedor de hosting/LMS es encargado (art. 15 bis)
Relatores	CV, títulos, datos bancarios, contrato	Minimizar y restringir accesos
Empresas clientes	Contactos y nóminas de trabajadores	Definir por contrato quién es responsable
Marketing	Correos, teléfonos, intereses	Autorización separada y oposición fácil

2. Con qué base se pueden tratar los datos

No todo requiere consentimiento. El art. 12 fija el consentimiento como regla general (libre, informado, específico, previo e inequívoco, revocable en cualquier momento) y el art. 13 permite tratar datos sin él cuando es necesario para cumplir una **obligación legal**, **ejecutar un contrato** o medidas precontractuales pedidas por el titular, satisfacer un **interés legítimo** que no afecte sus derechos, o defender derechos ante tribunales. El responsable debe poder acreditar la licitud.

Flujo de la OTEC	Base sugerida (validar)
Comunicar nóminas y asistencia a SENCE/OTIC	Obligación legal y ejecución del contrato (art. 13 b y c)
Ejecutar el curso, evaluar y certificar	Ejecución del contrato (art. 13 c)
Enviar ofertas y newsletters	Consentimiento separado (art. 12) o interés legítimo con oposición fácil
Grabar clases o usar fotografías	Consentimiento o interés legítimo documentado, con aviso previo
Medir el uso del sitio web	Interés legítimo (art. 13 d), informado en la política

3. Responsable y encargado: quién es quién

El **responsable** decide los fines y medios del tratamiento; el **encargado** trata datos por cuenta de otro, solo según sus instrucciones. Una OTEC puede ser ambas cosas según el proceso:

- **Frente a sus participantes y relatores**, normalmente es responsable.
- **Frente a la empresa cliente** que envía una nómina de trabajadores, puede actuar como encargada en parte y como responsable en lo que debe cumplir ante SENCE. Conviene dejarlo escrito en el contrato.
- **Sus proveedores** (hosting, LMS, correo, videoconferencia, CRM) son encargados. El art. 15 bis exige un contrato que fije objeto, duración, finalidad, tipo de datos, categorías de titulares y derechos y obligaciones de las partes; el encargado no puede delegar sin autorización escrita.

4. Datos sensibles, biométricos y de menores

La huella digital, el rostro o la voz usados para identificar a una persona son **datos biométricos** (art. 16 ter). Solo pueden tratarse cumpliendo las reglas de los datos sensibles, y el responsable debe informar el sistema biométrico usado, la finalidad específica, el período de uso y cómo ejercer los derechos. Si la asistencia se registra en el sistema oficial de SENCE, define qué hace realmente la OTEC con esos datos y evita guardar copias propias.

Para niños, niñas y adolescentes rige el interés superior y la autonomía progresiva (art. 16 quáter): los datos sensibles de adolescentes menores de 16 años requieren el consentimiento de padres o representantes, salvo que la ley lo autorice.

5. Transparencia y derechos

- **Política de tratamiento publicada** (art. 14 ter): responsable y representante legal, canal de contacto, categorías de datos y titulares, destinatarios, finalidades, base de licitud, medidas de seguridad, derechos, conservación, fuentes, transferencias internacionales, fecha y versión.
- **Derechos**: acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y bloqueo. La OTEC debe acusar recibo y responder dentro de **30 días corridos**, prorrogables una vez por 30 (art. 11). Si no responde o rechaza, el titular puede recurrir a la Agencia.

6. Seguridad, vulneraciones y evaluación de impacto

- **Seguridad** (art. 14 quinquies): medidas técnicas y organizativas proporcionales al riesgo: accesos, contraseñas, respaldos, cifrado cuando corresponda.
- **Vulneraciones** (art. 14 sexies): reportar a la Agencia, por el medio más expedito y sin dilaciones indebidas, las filtraciones, pérdidas o accesos no autorizados que generen un riesgo razonable, y registrarlas. Si afectan datos sensibles, de niños y niñas menores de 14 años o financieros, informar también a los titulares.
- **Evaluación de impacto** (art. 15 ter): obligatoria antes de tratamientos de alto riesgo, y siempre en casos como tratamiento masivo o a gran escala, monitoreo sistemático de zonas públicas, perfilamiento con efectos jurídicos o datos sensibles tratados sin consentimiento. Una OTEC pequeña normalmente no la necesita para todo, pero debe revisar el volumen y la tecnología que usa.

7. Sanciones y proporcionalidad

Las infracciones se clasifican en leves (amonestación o multa de hasta 5.000 UTM), graves (hasta 10.000 UTM) y gravísimas (hasta 20.000 UTM), con reglas agravadas por reincidencia. A la vez, el art. 14 septies ordena que los estándares mínimos de información y seguridad consideren el tamaño de la empresa, el tipo de datos y el volumen tratado: una OTEC pequeña debe cumplir, pero de forma proporcional. El Modelo de Prevención de Infracciones (Decreto 662 de 2026) es voluntario.

8. Plan de adecuación en 10 pasos

Paso	Qué hacer	Detalle
1	Levantar los tratamientos	Completa la matriz con todos los procesos y sistemas donde hay datos personales.
2	Definir roles	Para cada proceso, define si la OTEC es responsable o encargada (empresa cliente, SENCE, OTIC, proveedores).
3	Documentar la base de licitud	Asigna una base por proceso y separa el consentimiento de marketing e imágenes.
4	Publicar la política	Publica la política de tratamiento en el sitio web, con fecha y versión (art. 14 ter).
5	Actualizar formularios	Incluye la cláusula informativa en inscripción, cotización, web y aula virtual.
6	Canal de derechos	Habilita un correo o formulario y un registro de solicitudes con plazos.
7	Contratos	Agrega cláusulas de encargo (art. 15 bis) con proveedores y de datos con empresas clientes.
8	Seguridad e incidentes	Refuerza accesos y respaldos, y define el procedimiento de vulneraciones.
9	Conservación	Define plazos por tipo de registro y elimina lo que ya no se necesita.
10	Integrar al SGC	Incorpora la ley a requisitos legales, riesgos, proveedores, capacitación y auditoría interna del SGC NCh 2728.

Las herramientas del Kit (autodiagnóstico, matriz de tratamientos pre-llenada, registros de derechos y vulneraciones) y los modelos de cláusulas te ayudan a completar los pasos 1 a 7. Integra el resultado al SGC NCh 2728: requisitos legales, riesgos, proveedores, capacitación y auditoría interna.

¿Necesitas apoyo?

OTEC Solutions ofrece un **Programa de Adecuación Ley 21.719 para OTEC**: diagnóstico de brechas, matriz y política a la medida, procedimientos, cláusulas, capacitación e integración al SGC NCh 2728. Agenda un diagnóstico en otecsolutions.cl/ley-21719-otec/.

Fuentes

- Ley N° 19.628, modificada por la Ley N° 21.719 (Biblioteca del Congreso Nacional, bcn.cl).
- Decreto N° 662 de 2026, Ministerio de Hacienda, reglamento del Modelo de Prevención de Infracciones.
- Montos de multas: síntesis de estudios jurídicos especializados; verificar en el texto legal vigente.

Material informativo elaborado por OTEC Solutions (AB Certifies Solutions SpA) a partir de la Ley N° 19.628, modificada por la Ley N° 21.719. No constituye asesoría legal: adapta cada documento a tu OTEC y, antes de usarlo, haz que un abogado lo revise. OTEC Solutions es una empresa privada y no forma parte de SENCE.